



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001449
FOLIO TRAMITE: 77,656

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2017

NOMBRE: DELGADO FRANQUEZ FRANCISCO
UBICACION: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUE
CALLE CRUCE 1: ISLA SOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR

ELOTES Y TAMALES

IMPORTE MTE: \$ 204 mt
DÍAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$822.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 07:00:51 a 18:00:51 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD

AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

DELGADO FRANQUEZ FRANCISCO

Gobierno de
TLAXIAPA
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal y está sujeto a los cambios de ordenamiento del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se anuncia es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al tenor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más locales que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del presente.
- Los productos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá rendir un censo de los productos o mercancías autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo de cancelación.
- Deberá llevar la base del permiso a la oficina de registro en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Dejar de 7 días de cuando cesare infravenciendo y no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o depósito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en faros, banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuirán un perjuicio para el tránsito de los peatones, en caso de molestias.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en las zonas de trazo y parques públicos, frente a cuartel, comisaría, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse en una distancia menor de 50 metros de parques, bares y cualquier tipo de locales alcohólicos que operen en horario nocturno, tendiendo de lugares en que se vendan bebidas alcohólicas mediante.
- Instalarse en zonas con edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de las áreas de mercados, edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de distancias del profesorado, ingresos, carreteras y escuelas.
- Queda expresamente prohibido el almacenamiento de mercancías en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la normativa citada en esta señalada, dará causa a la no renovación del permiso y a su cancelación.